18/06/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un teletrabajador es despedido por abusar de sus tiempos de descanso

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha confirmado la procedencia del despido del trabajador que **sobrepasaba ampliamente los tiempos de descanso en teletrabajo** y persistió en su actitud a pesar de ser advertido por su superior para que redujese la duración de tales pausas.

La sentencia, **de 9 de mayo de 2022**, reconoce que resulta evidente que sí existió un quebranto manifiesto de la disciplina.

El caso

A mediados de marzo de 2020, debido a la circunstancia de emergencia sanitaria por la propagación de la Covid-19, el trabajador (teleoperador) firmó con su empresa un **acuerdo de teletrabajo**.

"La conducta del recurrente constituye una desobediencia sancionable". (Foto: Pexels)

Conforme a dicho acuerdo, al trabajador le correspondían un total de **10 minutos de descanso ordinario** durante su jornada diaria y un total de **7 u 8 pausas visuales de cinco minutos cada una**, por cada hora de trabajo. Además, de forma excepcional, podía realizar otras paradas para hace ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |